

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001053100120150002800
REF: DEMANDA EJECUTIVA
DTE: MIRTA ELENA ISSA AREVALO
DDA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"

Valledupar, 13 de diciembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para decidir sobre la solicitud de medidas cautelares; asimismo que, verificado el aplicativo del Banco Agrario de Colombia se pudo constatar que se encuentra a disposición de este despacho el depósito N° 424030000715467 DEL 28 DE JUNIO DE 2022 por \$95.162.043, remanente de propiedad de COLPENSIONES, dentro del proceso seguido en este despacho por GERMAN ALBOR, bajo el radicado 20001310500120140034500, el cual terminó por pago de la obligación, según auto del 10 de junio/22.

La Secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001053100120150002800
REF: DEMANDA EJECUTIVA
DTE: MIRTA ELENA ISSA AREVALO
DDA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"

Valledupar, 13 de diciembre de 2022.

A U T O:

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares pretendidas, cumple con los requisitos del artículo 101 del C.P.T. y la S.S., y que los dineros sobre los cuales se solicita la medida, se constituyen en remanente de propiedad de la ejecutada, de conformidad con lo previsto en el artículo 466 del C.G.P.; se decreta el embargo y secuestro del remanente de los dineros legalmente embargados o que se llegaren a embargar a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", (NIT° 9003360047),; dentro del proceso seguido por GERMAN ALBOR MONTERO, contra COLPENSIONES, radicado 20001310500120140034500, que cursa en este juzgado, hasta por la suma de \$41.598.702. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: EJRM

